



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 190 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-3060-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de octubre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el mismo tiene por objeto instrumentar y establecer en forma específica las pautas para el dictado, para 70 cursantes, en modalidad a distancia del Curso de Actualización Académica Docente a Distancia: “Pensamiento Nacional y Latinoamericano: Pensar el Sur desde el Sur”;

Que, en su 9ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 03 de octubre de 2023, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por el Sr. Vicerrector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, D.N.I. N° 13.685.144, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada, Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la UNIVERSIDAD, y el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por su Presidente, Lic. MARÍA CECILIA VELAZQUEZ, DNI 16.029.736 con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 576 de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante el CONSEJO, denominadas en conjunto como "PARTES", acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico N° 1 -----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico N°1 se basa en el antecedente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, que se encuentra en trámite bajo el Expediente 3059/22.

SEGUNDA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto instrumentar y establecer en forma específica las pautas para el dictado, para 70 cursantes, en modalidad a distancia del CURSO DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DOCENTE "Pensamiento Nacional y Latinoamericano: Pensar el Sur desde el Sur"-----

TERCERA: La mencionada capacitación se realizará en los plazos, modalidades y según contenidos detallados en los respectivos Programas de Estudios, que las partes declaran conocer y aceptar y que, a todos los efectos, se acompañan como documentación anexa al presente. _____-

CUARTA: La suscripción del presente Acuerdo Específico se llevará a cabo por el Sr. Vicerrector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, ad-referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, en virtud de lo dispuesto en su artículo 34 inciso 16.-

QUINTA: El dictado del mencionado Curso de Actualización Académica Docente se realizará a través de docentes de la UNIVERSIDAD en el Campus perteneciente al Consejo Provincial de Educación, asumiendo el CONSEJO afrontar el pago de los

gastos para el concepto de honorarios por un monto total (\$ 383.175) de PESOS trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco, distribuida de la siguiente forma:

1° cuota 50%	\$ 191.587,50	A la firma del convenio
2° cuota 50%	\$ 191.587,50	Al finalizar el curso

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que, a la finalización del curso la UNIVERSIDAD emitirá a favor de los egresados, los certificados correspondientes.-----

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que los servicios que sean prestados por los profesionales contratados o designados por una de las PARTES para llevar adelante el objeto del presente Acuerdo Específico no generarán relación jurídica con la otra PARTE, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas contrataciones o designaciones y manteniendo indemne a la otra PARTE de todo reclamo judicial y/o extrajudicial. En consecuencia, los profesionales encargados del dictado del Curso mantendrán relación jurídica sólo con la UNIVERSIDAD, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos de los mismos. -----

OCTAVA: DESIGNACIÓN DE ENLACES. Las PARTES acuerdan designar como enlaces, para la ejecución del presente Acuerdo Específico a Mara Espasande, directora del CEIL "Manuel Ugarte", y a Fabiana Alfonso, Directora Gral Desarrollo profesional, por el Consejo. Los enlaces designados podrán acordar y suscribir anexos técnicos y programas de trabajo que coadyuven en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.-----

NOVENA: Los derechos intelectuales que se originen en el marco de la presente, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, pertenecerán a las "PARTES" en igual proporción, salvo que se convenga otra modalidad. Para el supuesto que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las "PARTES" realizarán de inmediato las acciones necesarias para su debido resguardo. Para la publicación de los resultados, parciales o definitivos, que se logren en virtud de las actividades realizadas, se requerirá la autorización expresa de las "PARTES". En dichas publicaciones, se deberá hacer constar que las mismas son realizadas en el marco del Convenio de Cooperación y Colaboración y del presente Acuerdo Específico. _____



DÉCIMA: La existencia del presente Acuerdo Específico no limita en forma alguna el derecho de las PARTES para formalizar convenios semejantes con otras instituciones._____

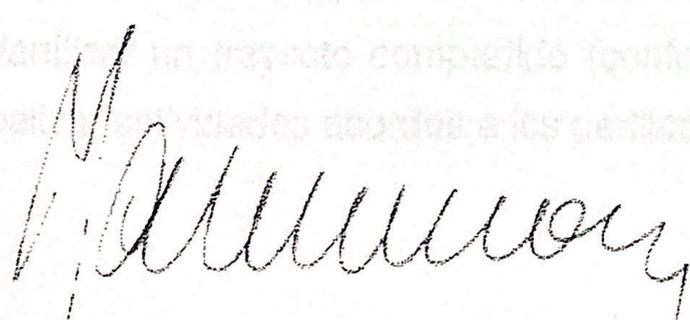
DÉCIMO PRIMERA: Para el caso de incumplimiento de una de las PARTES a las obligaciones emergentes del presente Acuerdo, la PARTE cumplidora quedará facultada para rescindirlo, previa notificación fehaciente a la incumplidora para que subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles.---

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de su firma. Las PARTES podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente Acuerdo, mediante la suscripción de una ADENDA.-

DÉCIMO TERCERA: La UNIVERSIDAD presentará, a requerimiento del CONSEJO, informes finales de gestión, luego de finalizado el dictado de cada una de las capacitaciones objeto del presente Acuerdo.-----

DÉCIMO CUARTA: Los participantes de este Convenio Específico se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con expresa renuncia a cualquier otro fuero y /o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Juio....., a los 3....días del mes de Octubre del año 2023.-----


DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús


MARIA CECILIA VELAZQUEZ
PRESIDENTA
CONSEJO PROV DE EDUCACION

Curso de actualización académica docente

Título del Proyecto

"Pensamiento Nacional y Latinoamericano: pensar desde el sur del sur"

I. Destinatarios

1. Docentes de Ciencias Sociales, en particular historia y geografía, de la Educación Secundaria y Terciaria de la Provincia de Santa Cruz.
2. Funcionarios y técnicos de la administración provincial, dirigentes de organizaciones sociales, culturales y territoriales, comunidad en general.

II. Modalidad

Virtual, mediante encuentros sincrónicos (conferencias) y trabajo en el entorno del aula virtual de la Provincia de Santa Cruz.

III. Duración - 32 hs.

Se desarrollarán cuatro ejes temáticos que serán a partir de diversas estrategias didácticas. Por un lado, exposiciones dadas por lo/as docentes (conferencias sincrónicas o transmitidas por Canal YouTube) y, por el otro, actividades a desarrollar dónde contaremos con un aula para la presentación de la secuencia de trabajo y el desarrollo de las actividades. Estas incluirán la lectura de bibliografía específica, participación en foros, análisis de materiales audiovisuales, entre otras.

En el caso de adoptar la modalidad de trabajo para distintos destinatarios, se podrá planificar un trayecto compartido (conferencias) y, luego, crear dos aulas virtuales para realizar actividades acordes a los perfiles y objetivos diferenciados.

IV. Objetivos

- Caracterizar el Pensamiento Nacional y Latinoamericano (PNyL) en perspectiva histórica, cultural y educativa en tanto herramienta de construcción del pensamiento crítico situado;
- Presentar la obra de pensadore/as seleccionados que aborden, desde categorías propias y originales, la realidad geoestratégica de la Patagonia y el Atlántico Sur en el marco de una "geopolítica desde el sur";
- Conocer estrategias didácticas para el desarrollo de las temáticas estudiadas en el entorno virtual áulico.

V. Contenidos

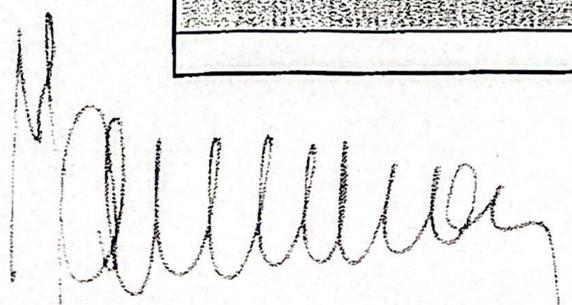
- *Manuel Ugarte*. América Latina, una nación. Espacio e identidad. El "colonialismo ideológico". Arte, cultura y educación nacional. La construcción del civismo latinoamericano.
- *Alberto Methol Ferré*. La cuenca del Plata y la balcanización regional. Hacia un Estado continental Industrial. La educación para la integración.
- *Arturo Jauretche*. Las "zonceras" como método de análisis de la realidad argentina: "civilización y barbarie", "el mal que aqueja a la Argentina es la extensión". La colonización cultural y pedagógica.
- *Abelardo Ramos*. Historia de la Nación Latinoamericana: balcanización regional. Origen y formación del Estado argentino.

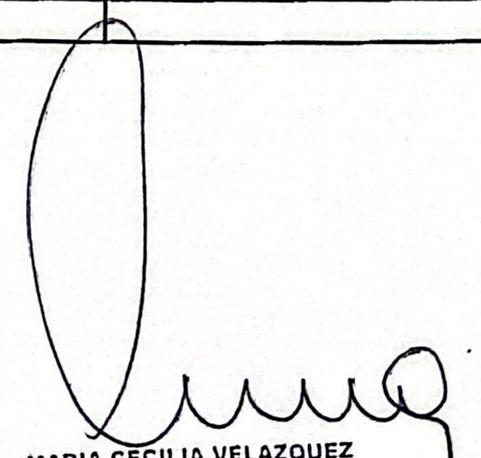
VI. Coordinación académica del Seminario

Equipo docente del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte" de la Universidad Nacional de Lanús.

VII. Presupuesto (sin la utilización del entorno virtual - Campus UNLa)

Rubro	Cantidad de horas	Importe por hora	Importe total
Coordinación académica y diseño de contenidos	31	\$ 2.500	\$ 77.500
Horas docentes para el dictado de las conferencias.	32	\$ 2.500	\$ 80.000
Asistencia administrativa	10	\$ 3.000	\$ 30.000
Subtotal Planificación, diseño del curso y dictado de conferencias		\$ 187.500	
Acompañamiento pedagógica del aula virtual (70 personas): <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de actividades por encuentro; - Coordinación y realización de las actividades; - Corrección de los trabajos entregados por lo/as docentes al finalizar el curso. 	56	\$2.500	\$ 140.000
Subtotal por aula virtual de 70 personas		\$ 140.000	
Subtotal Curso		\$ 327.500	
Costos indirectos UNLa (7 %)		\$ 32.750	
Utilidades UNLa (10 %)		\$ 22.925	
TOTAL		\$383.175	


 DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
 VICERRECTOR
 Universidad Nacional de Lanús


 MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 PRESIDENTA
 CONSEJO PROV DE EDUCACION

Hoja de firmas